



Radicado: D 2022070004740

Fecha: 02/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**Por el cual se aclara una disposición administrativa**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por Decreto 2022070004275 del 06 de julio de 2022, en su artículo segundo se nombró en periodo de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NUBIA LUZ CHAVEZ DAZA**, identificada con cédula N° **43.894.376**, Licenciada en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales, como docente de Aula, Área de Ciencias Sociales del municipio de El Bagre, Población Mayoritaria – Postconflicto, nueva plaza vacante; por ser el siguiente en lista de elegibles, según la resolución N° 11385 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113855 expedida por la Comisión Nacional del Servicio.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error al no citar la Institución Educativa para la cual se nombró a la docente CHAVEZ DAZA, se hace necesario aclarar parcialmente el artículo segundo del Decreto 2022070004275 del 06 de julio de 2022; en el sentido de indicar que el nombramiento en periodo de prueba es para la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del municipio de El Bagre.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente, del Decreto 2022070004275 del 06 de julio de 2022, artículo segundo, por el cual, se nombra en periodo de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NUBIA LUZ CHAVEZ DAZA**, identificada con cédula



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**43.894.376**, Licenciada en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Área de Ciencias Sociales del municipio de El Bagre, Población Mayoritaria – Postconflicto, nueva plaza vacante; por ser el siguiente en lista de elegibles, según la resolución N° 11385 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113855 expedida por la Comisión Nacional del Servicio, en el sentido de indicar que el nombramiento en periodo de prueba es para la **Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López del municipio de El Bagre**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **NUBIA LUZ CHAVEZ DAZA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		27/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra	27/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista	W. A. Ocampo	22/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz– Profesional Especializado	John Jairo Gaviria	22/07/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	Martha L. Cañas	19/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.